



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO CONEXO 2016-00910
DEMANDANTE	LÁZARO MAURICIO MAYA VÉLEZ
DEMANDADO	LUCÍA LAVERDE – GUIOMAR MONTOYA PINEDA y OTROS
RADICADO	05001 31 03 009- 2019-00263 -00
ASUNTO	INCORPORA RESPUESTAS A CAUTELAS / INCORPORA SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS SIN NECESIDAD DE TRÁMITE.

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021)

1-. Se incorpora al proceso y en conocimiento de las partes, la respuesta que de la medida de embargo profiere Citibank Colombia S.A.¹

2-. Así mismo, la nota devolutiva manifestada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur², indicando las razones por las que no procede el levantamiento de embargo respecto del inmueble identificado con el folio de MI.001-322856. Se advierte que la medida de embargo, se había ordenado en este asunto por auto que libró orden de apremio de la diada 14 de junio de 2019³.

3-. De otro lado, se incorpora al proceso la solicitud de la codemandada señora Elssy Zapata Marín⁴, de levantar el embargo que recae sobre la cuenta de ahorros allí aludida de Bancolombia y de la cual es titular, sin que sea necesario imprimirle trámite, toda vez que, en el archivo digital No.11.1. consta la remisión que el despacho le hizo de la copia del oficio No.0063 del 03 de marzo del año que transcurre dirigido a Bancolombia, como la constancia de su envío, y a través del cual se le comunicó a esa entidad financiera sobre la terminación de proceso y el levantamiento de las cautelas en contra de ésta.

NOTIFÍQUESE,

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

D.CH.

¹ Archivo digital No.09.

² Archivo digital No.10

³ Archivo digital No.02.

⁴ Archivo digital No.11.

Firmado Por:

**YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab5a3c0cab798b5f7867d6421e386190e64f25b46443d2dfdc5710539b33f013**

Documento generado en 09/07/2021 08:36:08 AM